

ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 60 del 2 de marzo de 2012, se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutiva a la letra dice: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a AIDA YASCUAL LAGOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.741.459 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 A No. 33-78, así: Rotura de pavimento de andén en concreto rígido, espesor 0.10 metros por 1.00 metro de ancho y 1.00 metro de largo, excavación profundidad variable adecuada para hincar un poste de 12.00 metros de alto para soporte de las líneas de energía de CEDENAR. Reposición de pavimento hidráulico en andén, en un espesor de 0.10 metros del sitio donde se ubicada el poste trasladado, en un ancho de 1.00 metro por 1.00 metro de ancho sobre relleno con material granular. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por la Arq. MARIA ALEJANDRA DELGADO NOGUERA). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a CEDENAR S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El responsable de las obras está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura, Gestión Ambiental del



ALCALDÍA DE PASTO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Municipio, Dirección de Espacio Público, El Instituto de Valorización Municipal, Avante o Empopasto S.A., ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil doce (2012). (fdo)VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA. Jefe Oficina Jurídica".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA